

Expediente: 87/19

Carátula: S.A. COMPAÑIA AZUCARERA S/ EXHORTOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 15/05/2023 - 10:19

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20301176342 - S.A. COMPAÑIA AZUCARERA, -ACTOR/A

27245039854 - LEON, NILDA VERONICA-TERCERO

90000000000 - JIMENEZ, ESTEBAN-PERITO

20202400508 - LINQUIN, ROQUE OMAR-TERCERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 87/19



H3020150978

JUICIO: S.A. COMPAÑIA AZUCARERA s/ EXHORTOS. EXPTE N°87/19.

Presento a despacho e informo a S.S que de las constancias de autos surge que hasta el día de la fecha el martillero Liquin no dió cumplimiento con lo ordenado en el proveído que antecede. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.-Monteros, 11 de mayo de 2023.-**FDO. DRA. MARÍA ROCÍO GUERRA - SECRETARIA.**

Monteros, 11 de mayo de 2023.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaria. Atento a ello: Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto por decreto de fecha 31/07/2020, y en consecuencia: 1- Téngase al martillero Liquin Roque Eduardo por desistido de la aceptación del cargo, toda vez que hasta la fecha no se presentó a requerir adelanto de gastos ni acreditó haber realizado las constataciones para las que fuera convocado.

II)- Proveyendo escrito de fecha 05/05/23 presentado por la Perito Martillera León Nilda Verónica:

Téngase presente lo manifestado por la Perito. Sin perjuicio de ello: **Ratifique expresamente si puede realizar la medida dispuesta** (constatación de 114 inmuebles en los términos del exhorto), **con la suma ordenada por el Juzgado** exhortante en fecha 07/02/22, la cual asciende a \$100.000 (cien mil pesos), que es el monto total disponible conforme fuera ordenado por el Juzgado exhortante.

III)- Atento a la demora injustificada por la parte actora para dar cumplimiento con lo requerido en el proveído que antecede: Notifíquese a la misma a fin de que en el término de ley, acompañe la movilidad requerida para hacer efectiva la notificación al perito Leiva Jorge Hernán, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias en caso de incumplimiento, toda vez que su incumplimiento genera una demora injustificada del proceso.

IV)- Cumplido el punto II y III que anteceden: Convóquese a un nuevo sorteo de Perito Martillero.-
JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Actuación firmada en fecha 12/05/2023

Certificado digital:
CN=GUERRA María Rocio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23333756064

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.